



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-015-2019-00541-00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA SA
Demandado	SMARTCHIP S.A.S
Decisión	Acepta subrogación
Providencia	Auto No.2793VH

Habiéndose cumplido el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de fecha de 3 de agosto de 2021, y al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil,

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación legal y parcial que, a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., operó por la suma de \$42.211.310, valor que se abonó para la obligación que consta en el pagaré N° 969700, (fol. 31) arrimado como base de recaudo por la entidad aquí demandante: Bancolombia S.A.

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogataria parcial del derecho subrogado por Banco Davivienda en cuanto al pagaré N° 96970.

TERCERO: La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

QUINTO: SE ACEPTA la renuncia elevada por la abogada **CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA. SE REQUIERE** al Fondo Nacional de Garantías S.A., a fin de que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR